

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00220-00

Como quiera que se allegó folio de matrícula 50N – 20793455 en cumplimiento a lo direccionado en auto de 23 de marzo de 2022 en el que se puede ver la constitución de hipoteca a favor de Bancolombia, necesario es decretar su embargo y secuestro.

Por secretaría librese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de despachos comisorios permanentes para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios de esta ciudad (reparto) con amplias facultades incluso la de designar secuestro, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes (Acuerdo PCSJA22 – 12028 de 19 de diciembre de 2022).

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.